Centro Chía
Naturalmente Único

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MECÁNICA DE PREMIOS COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA

Fecha de inicio: 22 de enero de 2024
Fecha de Cierre: 19 de enero de 2025 a las 3:00 p.m.
Fecha, hora y lugar del sorteo: 19 de enero de 2025 a las 5:00 p.m. en la plazoleta de comidas del Complejo Comercial Centro Chía.

En el presente texto se establecen las condiciones y restricciones para acceder y participar en esta actividad promocional adelantada por el **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA**, dentro de sus políticas de mercadeo institucional, dirigido a quienes compran bienes y/o servicios en los establecimientos de comercio ubicados en el Complejo Comercial.

DURACIÓN

Entre el 22 de enero de 2024, a la apertura de los puntos de información, y el 19 de enero de 2025 a las 3:00 p.m.

PLAN TOTAL DE PREMIOS

Un (01) vehículo Volvo XC60 Recharge Plus T8 2024 plug-in hybrid / 0 kilómetros.

PLAN DE PREMIOS SORTEO

El Complejo Comercial Centro Chía sorteará a las 5:00 p.m. del 19 de enero de 2025, entre sus clientes inscritos en las campañas promocionales entre el 22 de enero de 2024 y el 19 de enero de 2025, ***Un (01) vehículo Volvo XC60 Recharge Plus T8 2024 plug-in hybrid / 0 kilómetros.***

Los compradores participantes deberán acceder al sorteo registrando las facturas que hayan sido expedidas por los establecimientos comerciales adscritos al Complejo Comercial Centro Chía, por valor igual o superiores a **VEINTE MIL PESOS MLC ($20.000)**. Las facturas deberán registrarse en los puntos de información dispuestos para ello entre el 22 de enero de 2024, a la apertura de los puntos de información, y el 19 de enero de 2025 a las 3:00 p.m.

Por cada CIEN MIL PESOS MLC ($100.000) acumulados en el sistema, en consumos soportados en facturas registradas, más TRES MIL PESOS MCTE ($3.000) para apoyo de la Fundación FEL Sonrisas Especiales , el cliente obtendrá una (1) boleta para participar en el sorteo de Un (01) vehículo Volvo XC60 Recharge Plus T8 2024 plug-in hybrid / 0 kilómetros.

El premio deberá ser reclamado personalmente por el ganador en las oficinas de la Administración del Complejo Comercial Centro Chía, presentando personalmente la copia de la cédula de ciudadanía, y una vez cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento con aprobación del Complejo Comercial Centro Chía.

El ganador deberá entregar una declaración extra-juicio en la que se deje constancia bajo la gravedad de juramento que no es cónyuge, (no tiene parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil con algún proveedor, comerciante o empleado del Complejo Comercial Centro Chía.)

El ganador deberá asumir el impuesto de ganancia ocasional de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario. Así como los costos y gastos de matrícula, el valor del seguro obligatorio, los impuestos, tasas y contribuciones, aplicados sobre el valor del vehículo automotor desde el momento que se acredite como ganador.

Se seleccionarán al azar tres (3) boletas, siendo la ganadora la tercera (3) boleta seleccionada y quedando la primera y segunda boletas en su orden como sustitutas del ganador.

En caso de que el ganador no reclame el premio en el lugar que se le asigne, contando 30 días calendario desde la fecha en que se le notifique como ganador al correo electrónico, dirección física y teléfono registrados por el cliente en los puntos de información, se procederá a entregar el premio a la primera boleta seleccionada como sustituta. Si la primera boleta sustituta no reclama el premio en el lugar que se le asigne, contando 30 días calendario desde la fecha en que se le notifique como ganador al correo electrónico, dirección física y teléfono registrados por el cliente en los puntos de información, se procederá a entregar el premio a la segunda boleta sustituta. En caso de que la segunda boleta sustituta no reclame el premio en el lugar que se le asigne, contando 30 días calendario desde la fecha en que se le notifique como ganador al correo electrónico, dirección física y teléfono registrados por el cliente en los puntos de información, el premio se volverá a sortear en cualquiera de las campañas siguientes que desarrolle el Complejo Comercial Centro Chía, para cumplir con la promesa de premios a nuestros clientes.

La Revisoría Fiscal del Complejo Comercial Centro Chía, o en su defecto la Administración del Complejo Comercial en compañía del delegado de la Alcaldía de Chía, serán quienes revisen la dinámica del sorteo, brindando total transparencia en este proceso.

CONDICIONES GENERALES

1. Para el registro de las facturas los clientes deberán suministrar sus datos personales (previa autorización escrita para el uso y almacenamiento de estos por parte del Complejo Comercial Centro Chía), aceptar los términos y condiciones de la campaña en curso y presentar el documento de identificación en los puntos de información del Complejo Comercial Centro Chía. Sin lo anterior, el cliente no podrá participar de la mecánica promocional.
Sólo se podrán registrar las facturas de las compras realizadas entre el 22 de enero de 2024 y el 19 de enero de 2025, en los establecimientos comerciales de Centro Chía, exceptuando los del inciso a, b y c del numeral 9 del presente acápite.
2. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a Documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas.
3. NO se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al periodo del sorteo. No participan entidades financieras ni establecimientos o locales que reciban pagos por concepto de servicios públicos o equivalentes ni consignaciones o transacciones financieras de ningún tipo, solamente se reciben y se registran las facturas que se encuentren a nombre de la persona quien las presenta, si no tiene nombre podrá ser registrada por la misma persona.

16. Los costos y gastos de matrícula, el valor del seguro obligatorio, los impuestos, tasas y contribuciones, la ganancia ocasional aplicados sobre el valor del vehículo automotor, corren por cuenta exclusiva del ganador del vehículo, quien deberá cancelarlos dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del sorteo, so pena de perder el derecho a recibir el premio.
17. El Complejo Comercial no será responsable por los defectos ni de los vicios redhibitorios del premio, ni de los costos que conlleve hacer efectiva la garantía; esa garantía será la que determine el fabricante o la marca.
18. El Complejo comercial Centro Chía se comunicará con el ganador por medio de los datos de contacto registrados en la base de datos de clientes; sí los datos del cliente no se encuentran actualizados o correctos, Centro Chía no se hará responsable por la pérdida del premio.
19. Queda expresamente prohibida la participación en el programa de sorteos o campañas al personal de administración, sus familiares (en primer grado de afinidad y primer y segundo grado de consanguinidad) así como al de vendedores, proveedores, administradores, comerciantes, arrendatarios y propietarios de los locales ubicados en el Complejo Comercial Centro Chía.
20. El premio que el Complejo Comercial Centro Chía entrega a sus clientes lo hará únicamente en las oficinas de la Administración y/o lugares determinados del Complejo Comercial Centro Chia, con previa autorización del área de mercadeo.
21. 25. El premio que se entrega en la campaña en curso únicamente es el mencionado en este documento.
22. Las boletas no pueden ser vendidas o comercializadas por los ganadores y en caso tal de ser evidenciados serán informados a las autoridades competentes para el respectivo procedimiento.
23. El Complejo Comercial Centro Chía podrá retener el premio hasta que el ganador cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.
24. No habrá ninguna acción en contra del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA si por caso fortuito o fuerza mayor se debe suspender el evento.

CAUSAL DE INVALIDEZ DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes del **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio del **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA** dentro de las fechas anunciadas en plan de premios de la presente mecánica. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad, no darán derecho a participar en la Campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la Gerencia de **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

OTRAS CONDICIONES DEL PREMIO SON:
1. El premio, antes de hacerse efectivo, no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el beneficiario, por acto entre vivos.
2. El premio no es intercambiable por dinero u otros beneficios que contemple el ganador.
3. El ganador del vehículo deberá acercarse al Complejo Comercial y acreditar con su Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, que es el beneficiario de este. En ese momento se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.

4. El registro se deberá realizar en los puntos de información del Complejo Comercial Centro Chía, en los siguientes horarios:

- Puerta 1: de domingo a domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
- Puertas 4: de domingo a domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Estos horarios pueden ser modificados por el Centro Comercial cuando lo considere necesario y pertinente e informará por sus canales de comunicación dichas modificaciones.
Los registros deben ser realizados personalmente por clientes mayores de 18 años. Entre el 22 de enero de 2024 y el 19 de enero de 2025 hasta las 3:00pm.

5. La compra mínima para registrar facturas individuales deberá ser de **VEINTE MIL PESOS MLC ($20.000).**
6. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme a nombre del comprador. Ni se tendrá derecho a reclamar boletas con la acumulación de facturas de diferentes compradores.
7. En los puntos de información asignados, se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada, para depositar las boletas que participan en el sorteo.
Por cada **CIEN MIL PESOS MLC ($100.000)** acumulados en el sistema, en consumos soportados en facturas registradas, ***más TRES MIL PESOS MCTE ($3.000) para apoyo de la Fundación FEL Sonrisas Especiales el cliente obtendrá una (1) boleta para participar en el sorteo de Un (01) vehículo Volvo XC60 Recharge Plus T8 2024 plug-in hybrid / 0 kilómetros.***

Únicamente se podrán registrar las facturas expedidas por los establecimientos comerciales ubicados dentro del Complejo Comercial Centro Chía por valores iguales o mayores a **VEINTE MIL PESOS MLC ($20.000)** cada una, con las siguientes excepciones:

a. Las expedidas por el Múltiplex Cine Colombia por la venta de tarjeta CINECO
b. No se otorgarán boletas por transacciones bancarias realizadas en las entidades financieras, ni de servicios ubicados en Centro Chía, tales como las transacciones realizadas en las casas de cambio.

8. Sólo se registrarán facturas originales; el Complejo Comercial se reserva el derecho de verificar la autenticidad de cada factura. La Administración del Complejo Comercial podrá incluso verificar la compra respectiva en cada caso.
9. No se podrán registrar recibos de caja, Váuchers, ni recibos de anticipos.
10. Si se identifica algún tipo de fraude o intento de fraude, se anulará la factura registrada por el cliente, quien a su vez perderá el derecho a participar en el sorteo sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar, y en dado caso la gravedad del fraude o intento de fraude será informado a las autoridades correspondientes.
11. El premio no es canjeable por dinero en efectivo u otros, ni podrá cederlo a otra persona o familiar.
12. El sorteo se llevará a cabo públicamente, en una (1) sesión, en la plazoleta de comidas.
13. El ganador deberá recibir el premio en las condiciones y con las características que se ofrece.
14. Los ganadores autorizan al Complejo Comercial Centro Chía a publicar su identidad y su imagen en redes sociales y en la página web del Complejo Comercial, www.centrochia.com.co con el fin de poder notificar al público el resultado del sorteo realizado.
15. El premio es personal e intransferible.

4. La responsabilidad del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA frente al favorecido cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Complejo Comercial.

5. Desde ya, el ganador acepta que el **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA**, use su nombre, imagen y/o voz en cualquier medio, por un periodo de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir la actividad o para promocionar al Complejo Comercial, así mismo autoriza que las fotografías tomadas sean publicadas y utilizadas para fines de mercadeo y/o publicidad.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar en el sorteo:

1. Personas jurídicas.
2. Menores de edad.
3. Los empleados y directivos, así como Revisor Fiscal de COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

EL COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA antes de entregar el premio al ganador verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejará la constancia respectiva mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

Para los ciudadanos extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia para efectuar el contacto respectivo para la notificación y entrega del premio.

COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

1. El COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA se compromete a remitir a las oficinas de la Lotería de Cundinamarca, y a la Alcaldía de Chía las actas del sorteo emitidas por los delegados de la Secretaría de Gobierno, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de este. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto del ganador como dirección, teléfono, correo electrónico y copia simple del documento de identificación.
2. La inscripción en el sorteo implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretación de las reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo implica su total conocimiento y

aceptación, en caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho a no participar en este concurso.
3. En caso de que juntamente con el sorteo se rifen u ofrezcan otros premios, se anunciará a los asistentes de manera previa cual es el sorteo del premio principal. En caso de duda o reclamo, la Administración queda facultada para definir cuál fue el sorteo del premio principal y cual es de los otros premios, teniendo en cuenta el orden de rifa indicado en este mismo reglamento.

CONDICIONES ESPECIALES:

Constituyen condiciones especiales del sorteo las siguientes:

1. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración de **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
2. El premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará en las condiciones especificadas en este documento.
3. Las confusiones o malentendidos de los participantes en el sorteo con respecto al anuncio de los premios no darán derecho a reclamo ni a exigencia de entrega del premio ofrecido. El acta de entrega será el único documento válido y de demostración de haberlo ganado.
4. Los anuncios publicitarios que contengan imágenes de los premios se entienden en todos los casos como anuncios de referencia y, en consecuencia, no generan compromiso de entrega de estos ni incluyen obligación con respecto al color o características especiales.

NULIDAD O INVALIDEZ DEL CONCURSO: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración de **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA**, los participantes podrán ser declarados nulos o inválidos. Específicamente será declarado inválido el participante dependiente o empleado de la Administración, de los establecimientos de comercio de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. En todo caso **COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar cualquier circunstancia.

RESPONSABLE DEL SORTEO.

Martha P. Carreño

COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA
NIT 800.085.013-2
MARTHA PATRICIA CARREÑO HEREDIA
C.C NO. 52. 799.938 DE BOGOTÁ
GERENTE GENERAL.